



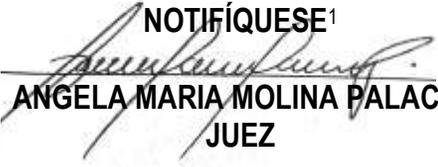
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 11 de octubre de 2021

Radicación No. 110014003031-2021-00506-00

Téngase en cuenta que Grupo Cartoy Díaz SAS y el señor Nelson Javier Diaz Carreño se notificaron del auto que libró mandamiento de pago en su contra conforme a los parámetros establecidos en el art. 300 del C.G.P., quienes dentro del término legal guardaron silencio, integrado el contradictorio se resolverá sobre esta actuación.

En cuanto a la notificación de la señora Carmen Elisa Díaz Carreño, se solicita arrimar constancia del acuse de recibido del citatorio remitido electrónicamente, obtenido, bien sea, de la misma demandada o por intermedio de empresa de servicio postal autorizado; de igual manera, deberá aportar la prueba de tramitación del aviso, siguiendo los parámetros previstos en el art. 292 del CGP, concordante con el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE¹

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

Firmado Por:

Angela Maria Molina Palacio
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8848dd5a72806022a0466e9d3f350314c772108a86869e1e249f34c64432bb25

Documento generado en 11/10/2021 06:27:30 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹La providencia se notificó por estado electrónico N°068 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria